

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA
IOAAR - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O
MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE
MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA
ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA
PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN PARCIAL I

DEL 7 DE AGOSTO DE 2023 AL 24 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 25 DE AGOSTO 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2023-OCI/5353-SCC

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN PARCIAL I

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX.	CONCLUSIÓN	32
X.	RECOMENDACIONES	33
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2023-OCI/5353-SCC

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN PARCIAL I

I. ORIGEN

 El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Oficio n.° 0245-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 7 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2023-072, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la recepción, conformidad y distribución de la adquisición de bienes, se realizan conforme a las estipulaciones contractuales, especificaciones técnicas, normativa aplicable y demás disposiciones, que conduzca a contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como, a la finalidad y al logro de los objetivos de la contratación.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si los bienes entregados a la Entidad, cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en las estipulaciones contractuales, normativa vigente y demás disposiciones aplicables.
- Determinar si conformidad emitida por el área usuaria, se realiza de acuerdo a lo indicado en las estipulaciones contractuales, especificaciones técnicas, normativa aplicable y demás disposiciones.
- Establecer si los bienes fueron distribuidos a las Unidades de Maquinaria de los gobiernos locales, conforme a lo establecido en las estipulaciones contractuales y demás disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Recepción Parcial I de la "Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR - Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", y que ha sido ejecutado del 7 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2023, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.º 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes.

Es preciso indicar, que el presente servicio de control se realizará, a partir de la recepción de los bienes por parte del Gobierno Regional de Tumbes, por cuanto no se está considerando la etapa de actuaciones preparatorias ni del procedimiento de contratación directa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Informe n.º 035-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-OGREGERD-JO de 6 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, en adelante "la Entidad", solicitó al Gobernador Regional de la Entidad, la adquisición de Bienes y Servicios ante las intensas precipitaciones Pluviales ocurridas en la región.

En atención a ello, con Informe n.º 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de 14 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Entidad, comunicó al jefe de la Oficina Regional de Administración la opinión legal, respecto a la Contratación Directa por declaratoria de emergencia¹, indicando principalmente lo siguiente:

"(...)

PRIMERO. – Que, corresponde **RECOMENDAR** a la Oficina de Administración que en mérito a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 029-2023-PCM**, de fecha 03 de marzo de 2023; (...); **AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, proceda a realizar las coordinaciones con el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, para que definan todos los bienes y servicios a adquirir por la declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. – Que, corresponde **RECOMENDAR** a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; una vez consolidado los requerimientos de bienes y servicios efectuados por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, proceda a realizar la contratación Directa por Emergencia, teniendo en cuenta la siguiente legislación aplicable a la materia:

"(...)

TERCERO. – Que, corresponde **RECOMENDAR** a la Oficina Regional de Administración, coordinar con la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la contratación directa de bienes y servicios; con cargo al programa presupuestal 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se puede ejecutar el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencia y desastre". (...).

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional n.º 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023, se aprobaron las especificaciones técnicas del proyecto denominado

¹ Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM de 3 de marzo de 2023, "Decreto de Emergencia que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

"Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las Unidades de Maquinaria pesada de los Gobiernos Locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", por un valor estimado a S/16 174 398,00².

A través de la Carta de Invitación n.° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 15 de mayo de 2023³, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares invitó a la Empresa STEEL INDUSTRY S.A.C con RUC N° 20100784239 a participar en la Contratación Directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR⁴ – "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", en los términos siguientes:

"(...) la cotización presentada cumple con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y con las condiciones establecidas en el requerimiento y por ser el proveedor que ofertó el menor precio, de acuerdo al estudio de mercado, procedemos a cursarle la invitación para que su representada pueda cumplir con lo ofertado; también comunicamos que la presente contratación se efectuará bajo los alcances establecidos en el literal b) del artículo 27 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del artículo 100 de su reglamento "las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivadas de acontecimientos catastróficos (...)"

Al respecto, en la precitada carta, se alcanza el detalle de los bienes a entregar, tal como se indica en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Desagregado de los bienes

El objeto de la presente contratación y según lo cotizado por su representada cuenta con el siguiente desagregado:

Denominación de la convocatoria	Ítem	Cantidad	Precio unitario (en Soles)	Precio (en soles)
CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA EL "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA APROBADA POR D.S. N°029-2023-PCM, PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCION, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCION DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACION CORRESPONDAN".	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M ³ MINIMO	13	S/ 367,000.00	S/ 4'771,000.00
	MINICARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M ³	13	S/ 217,000.00	S/ 2'821,000.00
	CAMION CISTERNA TECCION 6x4, CAPACIDAD 5000 GL	03	S/ 441,980.00	S/ 1'325,940.00
	CAMION VOLQUETE TRACCION 6x4, CAPACIDAD 16 M ³ MINIMO	14	S/ 431,200.00	S/ 6'036,800.00
	MONONIVELADORA, CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR	01	S/ 636,138.00	S/ 636,138.00
	CARGADOR FRONTAL, CLCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M ³ COMO MINIMO, CON CABINA CERRADA	01	S/ 443,520.00	S/ 443,520.00
VALOR TOTAL				S/ 16'034,398.00

Quedamos a espera de su aceptación, la misma que deberá ser mediante un documento formal y de emitido el mismo se iniciará el compute de plazos.

Fuente: Carta de Invitación n.° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 15 de mayo de 2023.

² Valor estimado incluye costo directo, 18% de IGV, seguros de transporte, capacitación, garantía; CUI n.° 2589170.

³ La cual fue enviada el 15 de mayo de 2023, por el jefe de Logística y Servicios Auxiliares mediante el correo abastecimientogrt2020@gmail.com, al correo electrónico ventas@steelindustry.org.

⁴ Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

En ese sentido, mediante documento S/N⁵ con fecha de recepción 17 de mayo de 2023, el apoderado legal de la empresa STEEL INDUSTRY S.A.C, emitió respuesta a lo indicado en la mencionada Carta de Invitación, en los términos siguientes:

- “(...) .
1. Que acusamos el recibo de la Carta de Invitación indicada en la referencia, que señala que nuestras cotizaciones presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por vuestra entidad.
 2. Que ACEPTAMOS formalmente la invitación a suministrar los bienes mencionados en la carta de invitación indicada en la referencia.
 3. Que declaramos bajo juramento que nuestra empresa cumplirá con el suministro de los bienes solicitados dentro del plazo máximo de 60 días, así como con las condiciones establecidas en el requerimiento.
 4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos impedimento alguno de contratar con el estado.
 5. Qué quedamos atentos a las actuaciones preparatorias (estudio de mercado, Certificación de Crédito Presupuestario, aprobación del expediente de contratación, bases, aprobación de las bases, contrato y/o orden de compra, entre otros).
 6. Que los plazos iniciarán a computarse una vez firmado el contrato y/o recibida la Orden de Compra, lo último que ocurra.
- (...)”.

Sobre el particular, de la verificación en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se pudo evidenciar que las Bases Administrativas, Resumen Ejecutivo, documentos de Presentación de la Propuesta (técnica y económica), y documentos de otorgamiento de Buena Pro, fueron publicados el 17 de julio de 2023, tal como puede ser visualizado en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Publicación de las etapas de Procedimiento de selección a través del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

Entidad Convocante:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Dirección Legal:

AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)

Página Web:

Teléfono de la Entidad:

524614

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:

Bienes

Descripción del Objeto:

CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA...

Valor Estimado / Valor Referencial:

16,034,398.00 Soles

Monto del Derecho de Participación:

GRATUITO

Fecha y Hora Publicación:

17-07-2023 19:56

Ver documentos por Etapa

Descripción del Objeto

CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O REGIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTINTO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Lista de Documentos

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Invitación	Bases Administrativas	(406.1 KB)	17-07-2023 19:56	
2	Invitación	Resumen ejecutivo	(243 KB)	17-07-2023 19:56	
3	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(21 KB)	17-07-2023 20:36	
4	Adjudicación	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(197 KB)	17-07-2023 20:36	

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd/pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

⁵ El cual fue, enviado el 16 de mayo a 19:18 horas, por el director Comercial de la empresa STEEL INDUSTRY, mediante el correo ventas@steelindustry.org, al correo abastecimientogr2020@gmail.com.

Finalmente, el 17 de julio de 2023, se suscribió el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)⁶, entre la Entidad, representada por el Gerente Regional de Infraestructura, señor Lenin Harold Ávila Silva, y la empresa Steel Industry S.A.C, representada por su gerente General señor José Luis Rodríguez Solís, por un monto contractual de S/16 034 398,00, y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para la adquisición de la siguiente maquinaria pesada:

Imagen n.º 3
Detalle de la maquinaria pesada

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL			
El monto total del presente contrato asciende a S/16'034,398.00 (DIECISEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) , que incluye todos los impuestos de Ley, según el siguiente desagregado:			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYO A 95 HP, 1 M ³ MINIMO	13	S/ 367,000.00	S/4'771,000.00
MINICARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M ³	13	S/ 217,000.00	S/2'821,000.00
CAMION CISTERNA TRECCION 6x4, CAPACIDAD 5000 GL	3	S/ 441,980.00	S/1'325,940.00
CAMION VOLQUETE TRACCION 6x4 CAPACIDAD 16 M ³ MINIMO	14	S/ 431,200.00	S/6'036,800.00
PISTONIVELADORA CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.	1	S/ 636,138.00	S/636,138.00
CARGADOR FRONTAL CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MINIMO, CON CABINA CERRADA	1	S/ 443,520.00	S/443,520.00
TOTAL			S/16'034,398.00

Fuente: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad como parte de la ejecución del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria); así como, de las actas suscritas durante la inspección física a las maquinarias pesadas recepcionadas parcialmente por la Entidad, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación, las cuales se exponen a continuación:

⁶ Correspondiente a la Contratación Directa n.º 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

1. LA ENTIDAD REALIZÓ UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 45 MAQUINARIAS INVOCANDO UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DE LAS CUALES 37 HABRÍAN SIDO ENTREGADAS A LA ENTIDAD EN FECHAS POSTERIORES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, LAS BASES, OFERTA DEL PROVEEDOR Y EL CONTRATO SUSCRITO; LO QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

En principio, corresponde señalar que las contrataciones públicas para la adquisición de bienes, servicios u obras realizadas en el marco de la normativa de contrataciones del Estado se desarrollan en tres fases: i) fase de actuaciones preparatorias; ii) fase selectiva; y, iii) fase de ejecución contractual⁷.

Por su parte, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, establece supuestos que, debido a razones coyunturales, económicas o de mercado, facultan a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor, a fin de satisfacer oportunamente una necesidad pública. Dichos supuestos constituyen las causales de contratación directa, que es un procedimiento de selección de naturaleza excepcional y no competitiva, que solo procede cuando se configura alguna de las causales previstas en el artículo 27 de la citada Ley. Entre dichas causales se encuentra la prevista en el literal b) del referido artículo, la cual habilita a las entidades a contratar directamente ante una situación de emergencia que está determinada por hechos de peligro o desastre que requieren la adopción de acciones de realización efectiva e inmediata, de ahí que el artículo 100 del Reglamento establezca que en tales situaciones la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado⁸.

Con relación a lo antes expuesto, se ha identificado en la Entidad la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) por Situación de Emergencia, para la adquisición de maquinaria pesada para la IOARR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el marco de la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, aprobada por el Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente; así como de respuesta y rehabilitación, por un importe total de S/16 034 398,00⁹.

Ahora bien, de la revisión a la información del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) por Situación de Emergencia, se ha identificado que en el requerimiento del área usuaria, las bases, oferta del proveedor y contrato suscrito por ambas partes (Entidad y Contratista), se estableció que las maquinarias se entregarían de forma parcial en el plazo máximo de 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación, acto que se realizó por la Entidad y fue aceptado por el

⁷ Opinión n.º 037-2021/DTN de 7 de abril de 2021.

⁸ Opinión n.º 037-2021/DTN de 7 de abril de 2021.

⁹ CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), celebrado el 17 de julio de 2023.

proveedor Steel Industry S.A.C el 17 de mayo de 2023; por lo tanto, a partir del 18 de mayo de 2023 el plazo máximo de 60 días sería hasta el 16 de julio de 2023.

No obstante, de la información recopilada por la Comisión de Control Concurrente, se tiene que la empresa Steel Industry S.A.C ha continuado realizando entregas a la Entidad inclusive los días 7 y 14 de agosto de 2023, fechas que no estarían comprendidas dentro del plazo máximo establecido en el requerimiento del área usuaria, bases, oferta y contratos suscrito con esta empresa, lo que origina el riesgo de no cumplir oportunamente con los objetivos de la inversión por el incumplimiento del contratista, teniendo en cuenta que esta contratación directa se realizó en el marco de la declaratoria de emergencia, siendo su objetivo la adopción de acciones de realización efectiva e inmediata.

Complementariamente, aquí cabe mencionar también que, de la consulta realizada en el aplicativo informático Sistema de Seguimiento de las Inversiones – SSI, del Ministerio de Economía y Finanzas, con código único de inversiones – CUI 2589170; se tiene que el proyecto de *“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCION DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”*, fue declarado viable el 21 de abril de 2023, siendo los beneficiarios directos de esta inversión¹⁰:

“(…) la población del departamento de Tumbes, que ante algún evento de desastres requiere de la operatividad de la maquinaria pesada de los gobiernos locales (…).”

Así también, se tiene que, en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico del citado proyecto¹¹, se ha considerado como objetivo lo siguiente:

“(…)”

2.0 OBJETIVOS

Adecuada atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos del Gobierno Regional de Tumbes a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales (…).”

Los hechos identificados se exponen a continuación:



¹⁰ FORMATO N° 07-A del proyecto con CUI 2589170
<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/198043>

¹¹ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

I. DEL PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA INVITACIÓN

En el numeral 1.9, del CAPÍTULO I GENERALIDADES, de la Sección Específica de las Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), aprobadas por el gerente Regional de Infraestructura¹², indica:

“(…)

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación”.

Así también, se tiene que en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del capítulo III REQUERIMIENTO de las citadas bases, indica:

Cuadro N° 1
Objetivos, plazo y lugar de entrega de la maquinaria

Ítem	objetivos de la contratación	Plazo de entrega	Lugar de entrega
01	Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 m3 mínimo.	La maquinaria será entregada de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
02	Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR: con capacidad mínima de 0.45 M3.	La maquinaria será entregada de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u> .	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
03	Adquisición de TRES (3) CAMIÓN CISTERNA: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 5000 GL.	El vehículo será entregada de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u> .	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
04	Adquisición de catorce (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.	El vehículo será entregado de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u> .	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
05	Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA, cabina equipada con aire acondicionado, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.	La maquinaria será entregada de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u> .	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
06	Adquisición de UN (1) CARGADOR FRONTAL, CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA.	La maquinaria será entregada de forma parcial, <u>el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación</u> .	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

Fuente: Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1

Elaborado por: Comisión de control

Los objetivos, plazos y lugar de entrega mencionados en el cuadro anterior; son concordantes con el requerimiento del sub gerente de Obras, según consta en el Informe

¹² Aprobadas con Memorando n.° 2390-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 14 de julio de 2023, emitido por el gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones.

n.º 1209-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 22 de junio de 2023, dirigido al gerente regional de Infraestructura.

Nótese que, en las Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), aprobadas por el gerente Regional de Infraestructura¹³, se ha considerado que los bienes de los 6 ítem antes detallados (retroexcavadoras, minicargadores, camiones cisternas, camiones volquetes, motoniveladora y cargador frontal), debían ser entregados a la Entidad de forma parcial, sin exceder el plazo máximo de 60 días calendario **contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación**.

Ahora, el hecho de considerar la entrega de los bienes forma parcial, sin exceder el plazo máximo de 60 días calendario **contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación** por cada uno de los 6 ítem, también fue considerado en el requerimiento del sugerente de Obras, tramitado ante el gerente Regional de Infraestructura según consta en el Informe n.º 1209-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 22 de junio de 2023, quien lo remitió a la oficina Regional de Administración mediante Memorando n.º 2128-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 26 de junio de 2023, a fin de tenerse en cuenta este aspecto en la contratación de los bienes.

II. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En el numeral 1.10 INVITACIÓN del capítulo I GENERALIDADES de las Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), aprobadas por el gerente Regional de Infraestructura¹⁴, entre otros, indica:

“(…)

1.10 INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio de una carta suscrita por el Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones”.

Al respecto, a través de la Carta de Invitación n.º 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P enviada del correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com al correo ventas@steelindustry.org, recepcionada por Steel Industry S.A.C el 15 de mayo de 2023, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares invitó a la citada empresa a la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria).

Ante tal invitación, con Carta S/N enviada al correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com, recepcionada por la Entidad el 17 de mayo de 2023, la empresa Steel Industry S.A.C aceptó la invitación a suministrar los bienes objeto de contratación, aceptación que fue comunicada al gerente Regional de Infraestructura por el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares con Nota de Coordinación n.º 037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 17 de mayo de 2023, recepcionada el 18 de mayo de 2023.

¹³ Aprobadas con Memorando n.º 2390-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 14 de julio de 2023, emitido por el gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones.

¹⁴ Aprobadas con Memorando n.º 2390-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 14 de julio de 2023, emitido por el gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones.

En este contexto, este procedimiento y fechas de invitación a Steel Industry S.A.C, también han sido considerado por la Entidad según consta en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 000366-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de 13 de julio de 2023, con la cual se aprobó en vías de regularización la citada contratación directa; así como, en el Informe n.° 508-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de 13 de julio de 2023, con el cual se emitió opinión legal sobre la regularización de la mencionada contratación directa, y en el Informe Técnico n.° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de 7 de julio de 2023.

Por lo tanto, de lo antes expuesto, se tiene que Steel Industry S.A.C aceptó la invitación de participar en la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), el 17 de mayo de 2023.

III. DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR

Del correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023, dirigido a ventas@steelindustry.org, se indica que el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares notificó a Steel Industry S.A.C las Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria), para que en vías de regularización remita su oferta de acuerdo a los formatos establecidos en las mismas.

En así que, del correo electrónico ventas@steelindustry.org de 14 de julio de 2023, dirigido a abastecimientogrt2020@gmail.com; figura que el director Comercial de Steel Industry S.A.C le remitió a la Entidad la regularización de su oferta (Propuesta Técnico y Económica), indicando lo siguiente:

"(...)

Acusamos recibo de su correo donde adjuntan las Bases del procedimiento de selección en mención, para que mi representada regularice su oferta (Propuesta Técnico y Económica) de acuerdo a los formatos establecidos en los mismos-

Adjuntamos nuestra oferta solicitada, la misma que consta de 80 folios debidamente selladas y firmadas por nuestro representante legal.

(...)"

En la mencionada oferta (Propuesta Técnica y Económica), se incluye el **ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**, emitido por el apoderado legal de Steel Industry S.AC, en el cual indicó que se comprometía a entregar los bienes en el plazo siguiente:

"(...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
1	RETROEXCAVADORA POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 M³ MÍNIMO	13	60 DÍAS
2	MINICARGADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M³	13	60 DÍAS
3	CAMIÓN CISTERNA TRACCIÓN 6x4, capacidad 5 000 GL	3	60 DÍAS
4	CAMIÓN VOLQUETE TRACCIÓN 6X4 CAPACIDAD 16 M³ MÍNIMO	14	60 DÍAS
5	MOTONIVELADORA CABINA EQUIPADA CON AIRE ACONDICIONADO, HOJA VERTEDERA, RÍPER POSTERIOR	1	60 DÍAS
6	CARGADOR FRONTAL CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA	1	60 DÍAS

(...)"

Así también, el apoderado legal de Steel Industry S.AC adjunta a este **ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA** la descripción de cada ítem que propone, entre otros, con el siguiente plazo y lugar de entrega:

Cuadro n.º 2
Propuesta de Steel Industry S.AC

Ítem	Objetivos de la contratación	Plazo de entrega	Lugar de entrega
01	Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA 70 kw 93 HP, 1 m3 mínimo.	La maquinaria será entregada de forma parcial, por un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – REGIÓN TUMBES, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
02	Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR: con capacidad de 0.5 M3.	La maquinaria será entregada de forma parcial, por un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
03	Adquisición de TRES (3) CAMIÓN CISTERNA: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 5000 GL.	El vehículo será entregado en un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
04	Adquisición de catorce (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.	El vehículo será entregado de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – REGIÓN TUMBES, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
05	Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA, cabina equipada con aire acondicionado, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.	La maquinaria será entregada de forma parcial, por un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – REGIÓN TUMBES, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.
06	Adquisición de TRECE (1) CARGADOR FRONTAL, CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA.	La maquinaria será entregada de forma parcial, por un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados <u>a partir del día siguiente de notificada la invitación.</u>	La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – REGIÓN TUMBES, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

Fuente: Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria).

Elaborado por: Comisión de control

Como se puede apreciar, Steel Industry S.AC en su propuesta, ofertó a la Entidad que los bienes serían entregados en un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación, y el lugar de entrega sería en las instalaciones de la entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – REGIÓN TUMBES, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, lo que es concordante con el requerimiento antes mencionado, y las Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), aprobadas por el gerente Regional de Infraestructura¹⁵.

IV. DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR

Uno de los actos posteriores a la presentación de la oferta del proveedor (propuesta técnica y económica), es que el 17 de julio de 2023 se suscribió el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el gerente Regional de Infraestructura y el gerente General de Steel Industry S.A.C, por S/16 034 398,00, estableciéndose, entre otras, la siguiente cláusula:

¹⁵ Aprobadas con Memorando n.º 2390-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 14 de julio de 2023, emitido por el gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones.

"(...) "

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

*El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de **SESENTA (60) días calendario**; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, asimismo se precisa que, al tratarse de una contratación directa, la ejecución contractual se ha iniciado con anterioridad a la suscripción del presente contrato (...)"*

Conforme se aprecia del párrafo anterior, en el mencionado contrato de adquisición de bienes suscrito entre la Entidad y Steel Industry S.A.C se estableció que el plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de SESENTA (60) días calendario; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y como se ha mencionado anteriormente, en los documentos del expediente de contratación¹⁶ (requerimiento, bases y oferta del proveedor), la entrega de los bienes sería de forma parcial, sin exceder el plazo máximo de 60 días calendario **contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación**.

V. DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES A LA ENTIDAD

Conforme se mencionó anteriormente, la fecha que Steel Industry S.A.C aceptó la invitación de participar en la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), fue el 17 de mayo de 2023, y en concordancia con el requerimiento, bases y propuesta de la citada empresa, respecto a que los bienes serían entregados por un plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación¹⁷, se tiene que el plazo sería hasta 16 de julio de 2023.

Ahora, conforme se evidencia en la información del expediente de contratación, se aprecia que desde el 13 de junio de 2023, la Entidad ha tomado conocimiento que Steel Industry S.A.C inició la entrega de los bienes, conforme se detalla a continuación:

- Según Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000038 de 8 de junio de 2023, figura que el traslado de un cargador frontal tuvo como punto de partida Car. Panamericana Sur Km. 30.5 Lote 1A (frente al Campo Mar U) – Lurin – Lima Lima; y como punto de llegada Cal. La Marina N° 200 (frente a Villa Naval) – Tumbes – Tumbes – Tumbes.

Por su parte, Steel Industry S.A.C con documento S/N recepcionado por la Entidad el 14 de junio de 2023, entregó la Factura Comercial n.° E001-3618 de 8 de junio de 2023 por S/443 520,00, por el cargador frontal en mérito a la Carta de Invitación n.° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

En las "Acta de Recepción y Conformidad" de 14 de junio de 2023, se indica que en el Almacén de la Entidad se reunieron los responsables de la recepción de la maquinaria y

¹⁶ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

¹⁷ Día siguiente de aceptada la invitación por parte de Steel Industry S.A.C según carta S/N enviada al correo electrónico abastecimientoqgt2020@gmail.com, recepcionada por la Entidad el 17 de mayo de 2023.

el responsable de Steel Industry S.A.C, para entregar 1 cargador frontal y el camión volquete.

Por su parte, con Memorando n.º 2074-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 21 de junio de 2023, en referencia a las mencionadas "Acta de Recepción y Conformidad", el gerente Regional de Infraestructura comunicó al subgerente de Obras que ya se cuenta con las Actas de Recepción y Conformidad del Cargador Frontal y Camión Volquete.

- Por otro lado, mediante documento S/N de 9 de junio de 2023, Steel Industry S.A.C entregó a la Entidad siete (7) facturas comerciales N.ºs E001-3620, E001-3621, E001-3622, E001-3623, E001-3624, E001-3625 y E001-3626, todas de 9 de junio de 2023, por 7 camiones volquetes 6x4, en mérito a la Carta de Invitación n.º 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

Ahora, según Guías de Remisión Electrónica Remitente N.ºs EG07-00000040, EG07-00000041, EG07-00000042, EG07-00000043, EG07-00000044, EG07-00000045, EG07-00000046, todas del 9 de junio de 2023, figura que el traslado de los 7 camiones volquetes tuvieron como punto de partida Car. Panamericana Sur Km. 30.5 Lote 1A (frente al Campo Mar U) – Lurín – Lima Lima; y como punto de llegada Cal. La Marina N.º 200 (frente a Villa Naval) – Tumbes – Tumbes – Tumbes.

En el "Acta de Recepción y Conformidad" de 14 de junio de 2023, se indica que en el Almacén de la Entidad se reunieron los responsables de la recepción de la maquinaria y el responsable de Steel Industry S.A.C, para entregar 7 camiones volquetes.

- A través del Informe n.º 177-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UAC.FITR recepcionado el 13 de junio de 2023, el jefe de la Unidad de Almacén comunicó al jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la condición de ingreso de 7 volquetes y 1 cargador frontal a las instalaciones de la Entidad, según datos indicados en las Guías de Remisión n.º EG07-00000038 de 8 de junio de 2023, y N.ºs EG07-00000040, EG07-00000041, EG07-00000042, EG07-00000043, EG07-00000044, EG07-00000045, EG07-00000046, todas de 9 de junio de 2023.
- Por su parte, con Nota de Coordinación n.º 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P recepcionado el 13 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunicó al gerente Regional de Infraestructura el ingreso de los bienes a la Entidad, para su trámite administrativo correspondiente.
- Mediante Acta de recopilación de Información n.º 06-2023-GRT/OCI-SCC-10 de 22 de agosto de 2023¹⁸, se recibió copia de 45 guías de Remisión correspondiente a la totalidad de los Bienes recepcionados por la Entidad, en donde pudo evidenciarse que, los días 7 y 14 de agosto de 2023, Steel Industry S.A.C continuó con las entregas parciales de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

¹⁸ Suscrita entre el Jefe de la Unidad de Almacén Central y la Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Entregas parciales de bienes que habrían sido entregadas fuera del plazo de la ejecución contractual

ITEM	COMPROBANTE PRESENTADO POR EL CONTRATISTA				FECHA DE RECEPCIÓN/ ENTIDAD
	TIPO	NUMERO	FECHA	DETALLE	
1	Guía de remisión Electrónica	EG07-0053	03/08/2023	Motoniveladora	07/08/2023
2	Guía de remisión Electrónica	EG07-0054	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
3	Guía de remisión Electrónica	EG07-0055	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
4	Guía de remisión Electrónica	EG07-0056	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
5	Guía de remisión Electrónica	EG07-0057	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
6	Guía de remisión Electrónica	EG07-0058	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
7	Guía de remisión Electrónica	EG07-0059	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
8	Guía de remisión Electrónica	EG07-0060	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
9	Guía de remisión Electrónica	EG07-0061	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
10	Guía de remisión Electrónica	EG07-0062	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
11	Guía de remisión Electrónica	EG07-0063	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
12	Guía de remisión Electrónica	EG07-0064	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
13	Guía de remisión Electrónica	EG07-0065	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
14	Guía de remisión Electrónica	EG07-0066	03/08/2023	Minicargador	07/08/2023
15	Guía de remisión Electrónica	EG07-0067	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
16	Guía de remisión Electrónica	EG07-0068	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
17	Guía de remisión Electrónica	EG07-0069	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
18	Guía de remisión Electrónica	EG07-0070	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
19	Guía de remisión Electrónica	EG07-0071	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
20	Guía de remisión Electrónica	EG07-0072	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
21	Guía de remisión Electrónica	EG07-0073	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
22	Guía de remisión Electrónica	EG07-0074	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
23	Guía de remisión Electrónica	EG07-0075	10/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
24	Guía de remisión Electrónica	EG07-0077	11/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
25	Guía de remisión Electrónica	EG07-0078	11/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
26	Guía de remisión Electrónica	EG07-0079	11/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
27	Guía de remisión Electrónica	EG07-0080	11/08/2023	Retroexcavadora	14/08/2023
28	Guía de remisión Electrónica	EG07-0081	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
29	Guía de remisión Electrónica	EG07-0082	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
30	Guía de remisión Electrónica	EG07-0083	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
31	Guía de remisión Electrónica	EG07-0084	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
32	Guía de remisión Electrónica	EG07-0085	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
33	Guía de remisión Electrónica	EG07-0086	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
34	Guía de remisión Electrónica	EG07-0087	11/08/2023	Camión Volquete	14/08/2023
35	Guía de remisión Electrónica	EG07-0088	11/08/2023	Camión Cisterna	14/08/2023
36	Guía de remisión Electrónica	EG07-0089	11/08/2023	Camión Cisterna	14/08/2023
37	Guía de remisión Electrónica	EG07-0090	11/08/2023	Camión Cisterna	14/08/2023

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 06-2023-GRT/OCI-SCC-10 de 22 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Por lo tanto, de lo indicado en el cuadro anterior se tiene que 37 maquinarias que fueron entregadas el 7 y 14 de agosto de 2023, no estarían comprendidos dentro del plazo de 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación a Steel Industry S.A.C¹⁹ (desde el 18 de mayo de 2023), esto es hasta el 16 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el requerimiento, bases, oferta del proveedor y contrato suscrito, hecho que genera el riesgo de no cumplir oportunamente con los objetivos de la inversión ante el incumplimiento del contratista; más aun teniendo en cuenta que con esta Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), se contrató directamente a Steel Industry S.A.C invocando como causal la situación de emergencia del Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM,

¹⁹ Día siguiente de aceptada la invitación por parte de Steel Industry S.A.C según carta S/N enviada al correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com, recepcionada por la Entidad el 17 de mayo de 2023.

para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

Complementariamente, cabe mencionar que mediante el correo electrónico ventas@steelindustry.org de 14 de julio de 2023, dirigido a abastecimientogr2020@gmail.com; figura que el director Comercial de Steel Industry S.A.C le remitió a la Entidad su oferta (Propuesta Técnica y Económica) en 80 folios, incluyendo un documento S/N emitido por el apoderado legal de Steel Industry S.A.C, recepcionado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad el 14 de julio de 2023, con el cual esta empresa remitió los documentos para la firma de contrato, incluyendo, entre otros, el siguiente ítem:

"(...)

- a) *Carta que autoriza al Gobierno Regional de Tumbes, la retención del 10% equivalente al valor de las maquinarias no entregadas a la suscripción del contrato, conforme la disposición contenida en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553".*

Adjunto al documento S/N antes mencionado, se tiene la Carta de Autorización de Retención de 14 de julio de 2023, emitida por el apoderado legal de Steel Industry S.A.C, indicando principalmente lo siguiente:

"(...) AUTORIZAMOS LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) a fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Adquisición de Bienes, que corresponden al valor de las maquinarias adjudicadas por entregar en los plazos previstos conforme a nuestra propuesta técnica y económica favorecida con la Buena Pro.

Dicha autorización la realizamos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1553 (...)".

Ahora, de la consulta al portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas²⁰ (consulta pública realizada el 24 de agosto de 2023), se ha identificado que la Entidad ha registrado el pago a STEEL INDUSTRY S.A.C con RUC 20100784239, por el importe total de **S/3 461 920,00** conforme se aprecia en la siguiente imagen.



²⁰ <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

Imagen n.º 4
Consulta de los pagos realizados por la Entidad a STEEL INDUSTRY S.A.C con RUC 20100784239

Transparencia Económica

Portal del MEF > Portal de Transparencia > Proveedores del Estado

viernes, 25 de agosto del 2023

Consulta Principal

Atras Inicio Exp. a Hoja de Cálculo

Buscar Proveedor: 20100784239 Por Número de RUC | Por Nombre de Proveedor | Mostrar Todo ¿Cómo Buscar?

TOTAL	854,696,947.174.73
Año: 2023	42,774,851.165.01
Departamento 24: TUMBES	355,948,205.92
Tipo de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	134,869,252.07
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	134,869,252.07
Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	134,869,252.07
Proveedor	Monto Girado
20100784239: STEEL INDUSTRY S.A.C.	3,461,920.00

• La consulta muestra información de los proveedores que han girado al Estado.
 • Están incluidos los proveedores del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y, a partir del año 2005, de los Gobiernos Locales.
 • Los montos están en Nuevos Soles.
 • La información se actualiza diariamente.

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

Ahora bien, de la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, se tiene que, al 24 de agosto de 2023, el registro del pago a STEEL INDUSTRY S.A.C por el importe total de S/3 461 920,37, incluye S/1 603 439,80 como retención de garantía de fiel cumplimiento, conforme se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.º 4
Pagos realizados por la Entidad a STEEL INDUSTRY S.A.C. con RUC 20100784239, Proyecto CUI 2589170
Fuente: Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Clasificador 2.6.3 2.9 99

Año	Expediente	Nº Comprobante de Pago	Fecha Comprobante de Pago	Detalle	Monto (S/)
2023	0000005401	1434	10/08/2023	Pago del contrato	133 680,20
2023	0000005401	1435	10/08/2023	Pago del contrato	420 000,00
2023	0000005401	1436	10/08/2023	Pago del contrato	11 200,00
2023	0000005401	1437	10/08/2023	Pago del contrato	420 000,00
2023	0000005401	1438	10/08/2023	Pago del contrato	11 200,00
2023	0000005401	1439	10/08/2023	Pago del contrato	420 000,00
2023	0000005401	1440	10/08/2023	Pago del contrato	11 200,00
2023	0000005401	1441	10/08/2023	Pago del contrato	420 000,00
2023	0000005401	1442	10/08/2023	Pago del contrato	11 200,00
Sub total I					1 858 480,20
2023	0000005401	1430	16/08/2023	Retención 10% como garantía de fiel cumplimiento	443 520,00
2023	0000005401	1431	16/08/2023	Retención 10% como garantía de fiel cumplimiento	431 200,00
2023	0000005401	1432	16/08/2023	Retención 10% como garantía de fiel cumplimiento	431 200,00
2023	0000005401	1433	16/08/2023	Retención 10% como garantía de fiel cumplimiento	297 519,80
Sub total II					1 603 439,80
TOTAL (S/)					3 461 920,00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad
Elaborado por: Comisión de control

Por lo tanto, de lo anteriormente expuesto se tiene que la Entidad cuenta con un S/1 603 439,80 que han sido retenidos como garantía de fiel cumplimiento para respaldar el correcto

Control Concurrente a la Recepción Parcial I de la "Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR - Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes"
Periodo: del 7 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2023.

cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones que asumió frente a la Entidad, según lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las Bases integradas y la oferta que presentó.

Los hechos antes expuestos se encuentran regulados en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias de la citada ley:

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

"(...)

Artículo 16. Requerimiento

"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

"(...)".

Artículo 27. Contrataciones directas

"27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

"(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...)"

"(...)".

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias:

"(...)

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

(...)

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa (...)”²¹.

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

"(...)

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

(...)"

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

"(...)

²¹ Párrafo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entraron en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
(...)"

➤ **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito el 17 de julio de 2023:**

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de **SESENTA (60)** días calendario; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, asimismo se precisa que, al tratarse de una contratación directa, la ejecución contractual se ha iniciado con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

➤ Bases de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria):

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

"(...)

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación (...)"

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

"(...)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

ÍTEM: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA RETROEXCAVADORA

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de TRECE (13) RETROEXCAVADORA: POTENCIA NO MAYOR A 95 HP, 1 m3 mínimo.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.

(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)

ÍTEM: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR: con capacidad mínima de 0.45 M3.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.

(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)

ÍTEM: 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN CISTERNA
(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de TRES (3) CAMIÓN CISTERNA: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 5000 GL.
(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

El vehículo será entregado de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.
(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)

ÍTEM: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE
(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de catorce (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.
(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

El vehículo será entregado de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.
(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)

ÍTEM: 05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MOTONIVELADORA
(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UN (1) MOTONIVELADORA, cabina equipada con aire acondicionado, HOJA VERTEDERA, RIPER POSTERIOR.
(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.
(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)

ÍTEM: 06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CARGADOR FRONTAL

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UN (1) CARGADOR FRONTAL, CUCHARON CON CAPACIDAD DE 3 M3 COMO MÍNIMO, CON CABINA CERRADA.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(...)

PLAZO DE ENTREGA

La maquinaria será entregada de forma parcial, el cual no debe exceder el plazo máximo de (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la invitación.

(...)

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la entidad Gobierno Regional de Tumbes – Región Tumbes, ubicado en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los gastos de traslado y otros será por cuenta del proveedor.

(...)”. El énfasis y subrayado es agregado.

El hecho que maquinarias de la contratación directa por situación de emergencia, se entreguen a la Entidad en fechas posteriores al plazo establecido en el requerimiento del área usuaria, las bases, oferta del proveedor y el contrato suscrito; origina el riesgo de no cumplir oportunamente con los objetivos de la inversión ante el incumplimiento del contratista.

2. TOLVA DE 7 (SIETE) CAMIONES VOLQUETES, NO CONTARÍAN CON PLACA U OTRO ELEMENTO QUE EVIDENCIE SUS ESPECIFICACIONES, HECHO QUE ORIGINA EL RIESGO A LA ENTIDAD DE PAGAR POR BIENES QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ÁREA USUARIA, PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR; ASÍ COMO, ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para realizar una comparación de los bienes recepcionados por la Entidad, con lo indicado en el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), debemos mencionar que las especificaciones técnicas de los Camiones Volquetes²², indican que:

(...)

ÍTEM: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley. Se efectúa con el fin de mejorar los servicios operativos y misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

²² Aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023

ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4 CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO

UNIDAD : CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO

(...)

B. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Especificación:

(...)

. Capacidad de Carga (Kg): 25500

(...)

. Tipo de Tolva: Semi- Roquera.

. Capacidad de Tolva: 16 m3 mínimo.

(...)"

Aquí, cabe mencionar que la oferta presentada por Steel Industry S.AC²³, respecto a la tolva de los Camiones Volquetes indica que:

"(...).

. Capacidad de carga (Kg): 25500.

(...)

. dimensiones de la Tolva: 5000 x 2300 x 1400 mm.

. Tipo de Tolva: Semi Roquera.

. Capacidad de Tolva: 16 m3

. Material de la Tolva: acero H850.

(...)"

Ahora, de las inspecciones físicas realizadas por la Comisión de Control Concurrente²⁴, con la finalidad de realizar una verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los siete (7) camiones volquetes recepcionados por la Entidad al día 8 de agosto de 2023²⁵, la Comisión de Control Concurrente identificó que estos 7 (siete) Camiones Volquetes son de marca SINOTRUCK, y se pudo evidenciar que la tolva de dichas unidades, no cuentan con ninguna placa u otro elemento que permita identificar las Especificaciones Técnicas de las mismas, respecto a la capacidad de carga y el tipo de tolva, conforme se evidencia en el **FORMATO N° 2 INSPECCIÓN VISUAL DE CAMIONES VOLQUETE**, del Acta de Inspección Física n.° 01-2023-GRTOCI-SCC-10, suscrita el 8 de agosto de 2023 por la Comisión de Control Concurrente y el subgerente de Obras de la Entidad - área usuaria que elaboró el requerimiento²⁶, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

COMENTARIOS

(...)

2.- No cuenta con placa de datos de tolva, por lo tanto, no es posible verificar capacidad de tolva de forma directa.

²³ Oferta presentada por el postor, a través del correo electrónico VENTAS@STEELINDUSTRY.ORG al correo abastecimientoqrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023.

²⁴ Los días 8 de agosto de 2023 mediante Acta de Inspección Física n.° 01-2023-GRT/OCI-SCC-10, y el día 9 de agosto de 2023 mediante Acta de Inspección Física n.° 02-2023-GRT/OCI-SCC-10.

²⁵ De acuerdo a la información obtenida mediante el Acta de Recopilación de Información n.° 06-2023-GRT/OCI-SCC-10 de 22 de agosto.

²⁶ Según consta en el Informe n.° 1209-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 22 de junio de 2023.

(...)"

A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección física realizada por la comisión de control el 8 de agosto de 2023:

Imagen n.º 5
Inspección de parte posterior de tolva, no cuenta con placa de datos.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 01-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Imagen n.º 6
Inspección de parte lateral de tolva, no cuenta con placa de datos.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 01-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Imagen n.º 7
Inspección de parte interior de tolva, no cuenta con placa de datos



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 01-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Imagen n.º 8
Inspección de parte posterior de tolva, no cuenta con placa de datos



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 01-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Por lo tanto, de acuerdo a lo identificado, se tiene que la tolva de los 7 (siete) Camiones Volquetes no contarían con placas o algún elemento en el cual se pueda identificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, respecto a la capacidad de carga y tipo de tolva.

Ahora, como se mencionó anteriormente, la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"²⁷, se ha considerado como objetivo lo siguiente:

²⁷ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

“(...)

2.0 OBJETIVOS

Adecuada atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos del Gobierno Regional de Tumbes a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales (...).

Entonces, resulta importante acreditar que la tolva de los camiones volquetes cuenten con placa u otro elemento que evidencie sus especificaciones, a fin de cumplir con el objeto de la contratación, que es la atención a los problemas suscitados con el fenómeno lluvioso para atender con maquinaria pesada y vehículos a la población ante la ocurrencia de un desastre, pérdidas económicas y sociales; y por ende que la Entidad pague por bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria y propuesta presentada por el postor.

El hecho advertido se relaciona con la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF** publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias de la ley.

“(...)

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)”.

- **Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)** “Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención

de desastres distrito de tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes", aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

"(...)

ITEM: 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley. Se efectúa con el fin de mejorar los servicios operativos y misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada.

"(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4 CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO, según características técnicas indicadas a continuación:

CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO

UNIDAD : CATORCE (14) CAMIÓN VOLQUETE: TRACCIÓN 6 X 4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO

"(...)

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Especificación:

"(...)

. Capacidad de Carga (Kg): 25500.

"(...)

. Tipo de Tolva: Semi- Roquera.

. Capacidad de Tolva: 16 m3 mínimo.

"(...)".

- **Oferta presentada por STEEL INDUSTRY S.AC**, a través del correo electrónico ventas@steelindustry.org al correo abastecimientogrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023.

"(...)

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de 14 de julio de 2023.

"(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación de bienes (...) de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento (...)

ÍTEM 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CAMIÓN VOLQUETE TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3

"(...)

. Capacidad de carga (Kg): 25500.

"(...)

. dimensiones de la Tolva: 5000 x 2300 x 1400 mm.

- . Tipo de Tolva: Semi Roquera.
- . Capacidad de Tolva: 16 m3
- . Material de la Tolva: acero H850.
- (...)"

- **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito el 17 de julio de 2023:**

"(...)

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXECEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASI COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN" según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
(...)		
4	CAMIÓN VOLQUETE TRACCIÓN 6X4, CAPACIDAD 16 M3 MÍNIMO	14
(...)		

(...)"

El hecho de que las tolvas de Camiones Volquetes, no cuenten con placa u otro elemento que evidencie sus especificaciones, genera el riesgo a la Entidad de pagar por bienes que no cumplirían con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, propuesta presentada por el postor; así como, estipulaciones contractuales; además, podría afectar el objeto de la contratación.

3. **LAMPONES DE MINICARGADORES FRONTALES NO CONTARÍAN CON PLACA U OTRO ELEMENTO EN DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR SUS ESPECÍFICACIONES, ADEMAS DE NO CONTAR CON CUCHILLAS O UÑAS; SITUACIONES QUE PODRÍAN ORIGINAR EL DETERIORO PREMATURO EN SU ESTRUCTURA, Y EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Las especificaciones técnicas de los 13 (trece) minicargadores²⁸ contenidas en el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), respecto al lampón de los minicargadores, deben corresponder a lo siguiente:

"(...)

ITEM: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

²⁸ Aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023

ADQUISICIÓN DE TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 045 M3.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley. Se efectúa con el fin de mejorar los servicios operativos y misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada.

(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 045 M3.

(...)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de TRECE (13) MINICARGADOR; CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3, según características técnicas indicadas a continuación:

MINICARGADOR: CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3

UNIDAD : MINICARGADOR: CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3

(...)

Descripción:

(...)

. Capacidad de carga nominal: 950 kg.

(...)

. Capacidad cuchara: 0.5 m3

(...)"

Aquí, cabe mencionar que la oferta presentada por Steel Industry S.AC²⁹, respecto a los 13 (trece) minicargadores, en relación al lampón indican que:

"(...)

. Capacidad de carga nominal: 1080 Kg.

(...)

. Ancho de cuchara: 2000 mm.

. Capacidad de chuchara: 0.6 m3.

(...)"

Ahora, de las visitas de inspecciones físicas realizadas por la Comisión de Control Concurrente³⁰, con la finalidad de realiza una verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los siete (7) minicargadores recepcionados por la Entidad al día 11 de agosto de 2023³¹, que corresponden a una muestra seleccionada de los 13 (trece) de estos bienes recepcionados³², la Comisión de Control Concurrente identificó que son de marca XCMG.

Respecto a la verificación de las especificaciones técnicas de los Lampones:

Con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas del Lampón de los 7 (siete) minicargadores, y así conocer su estructura, medidas, capacidad, entre otros que se puedan identificar, se tiene que estos no contarían con placa o elemento que permita esta identificación de especificaciones, respecto a la capacidad de carga del lampón; tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

²⁹ Oferta presentada por el postor, a través del correo electrónico VENTAS@STEELINDUSTRY.ORG al correo abastecimiento2020@gmail.com de 14 de julio de 2023.

³⁰ Los días 10 de agosto de 2023 mediante Acta de Inspección Física n.° 03-2023-GRT/OCI-SCC-1°, y el día 11 de agosto de 2023 mediante Acta de Inspección Física n.° 04-2023-GRT/OCI-SCC-10

³¹ De acuerdo a la información obtenida mediante el Acta de Recopilación de Información n.° 06-2023-GRT/OCI-SCC-10 de 22 de agosto.

³² De acuerdo al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Imagen n.º 9

El lampón del minicargador no cuenta con placa de datos



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 03-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Imagen n.º 10

El lampón del minicargador no cuenta con placa de datos



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 03-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Al respecto, las especificaciones técnicas³³ del minicargador indican que la capacidad mínima será de 0.45 M3, que si bien es cierto, está medida podría verificarse realizando las mediciones correspondientes, sería también oportuno que dicha capacidad; así como, las características del lampón, tendrían que estar correctamente indicadas y visibles.

Respecto a las herramientas o elementos de trabajo (cuchillas o uñas) del lampón:

De igual manera, se pudo evidenciar que los lampones de los siete (7) minicargadores objeto de inspección física, no cuentan con la herramienta o elemento de trabajo "cuchillas o las uñas", para el desarrollo de los trabajos que realizan; las que además sirven como protección evitando el desgaste prematuro del bien, y por ende su mantenimiento, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 11

Inspección del lampón del minicargador Verificando si cuenta con cuchillas o uñas



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 03-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

Imagen n.º 12

Inspección del lampón del minicargador Verificando si cuenta con cuchillas o uñas



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 03-2023-GRT/OCI-SCC-10 y Acta de Inspección Física n.º 02-2023-GRT/OCI-SCC-10

³³ Aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.

Ahora, respecto a las especificaciones técnicas de los Lampones y las herramientas o elementos de trabajo (cuchillas o uñas), se evidencia en el **FORMATO N° 2 INSPECCIÓN VISUAL DE MINICARGADOR**, de las Actas de Inspección Física N°s 03 y 04-2023-GRTOCI-SCC-10 suscritas el 10 y 11 de agosto de 2023, por la Comisión de Control Concurrente y el subgerente de Obras de la Entidad - área usuaria que elaboró el requerimiento³⁴, en la cual se dejó constancia de lo siguiente:

“(…)

COMENTARIOS
* No tiene uñas o cuchillas en el lampón cargador.
* El lampón cargador no tiene placa de datos, donde se indica la capacidad y dimensión del lampón.

(…)”.

El hecho de que lampones de minicargadores frontales no cuenten con placa u otro elemento en donde se pueda identificar sus especificaciones; además, de no contar con herramientas o implementos de trabajo (cuchillas o uñas); podrían originar el deterioro prematuro en su estructura, y el posible incumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista, y estipulaciones contractuales.

El hecho advertido se relaciona a la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF** publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias de la ley.

“(…)”

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(…)”

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(…)”

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

(…)”

Artículo 32. El Contrato

(…)”

³⁴ Según consta en el Informe n.° 1209-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 22 de junio de 2023.

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)”.

- **Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria) “Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 00156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 10 de mayo de 2023.**

“(…)”

ITEM: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

“(…)”

MINICARGADOR: CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M3

Unidad : MINICARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 0.45 M3

“(…)”.

- **Oferta presentada por STEEL INDUSTRY S.AC, a través del correo electrónico ventas@steelindustry.org al correo abastecimientogrt2020@gmail.com de 14 de julio de 2023.**

“(…)”

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de 14 de julio de 2023.

“(…) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación de bienes (...) de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento (...)”

ÍTEM 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA MINICARGADOR

“(…)”

. Capacidad de carga nominal: 1080 Kg.

“(…)”

. Ancho de cuchara: 2000 mm.

. Capacidad de chuchara: 0.6 m3.

“(…)”.

- **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito el 17 de julio de 2023:**

“(…)”

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA IOAAR

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASI COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN" según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
(...)		
2	MINICARGADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.45 M3	13
(...)		

(...)"

El hecho de que lampones de minicargadores frontales, no cuenten con placa u otro elemento en donde se pueda identificar sus especificaciones; además de no contar con cuchillas o uñas; podrían originar el deterioro prematuro en su estructura, y el posible incumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista, y estipulaciones contractuales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – Recepción Parcial I, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Recepción Parcial I, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación Directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Recepción Parcial I, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la *"Contratación Directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes"*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 25 de agosto de 2023



Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Supervisor de la Comisión

Richard Enrique Seminario Valdíviezo
Jefe de Comisión
Ing. Mecánico electricista

Cristina Janet Alvarez Bayona
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD REALIZÓ UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 45 MAQUINARIAS INVOCANDO UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DE LAS CUALES 37 HABRÍAN SIDO ENTREGADAS A LA ENTIDAD EN FECHAS POSTERIORES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, LAS BASES, OFERTA DEL PROVEEDOR Y EL CONTRATO SUSCRITO; LO QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.



N°	Descripción de Documentos
1	Expediente de la Contratación Directa por Situación de Emergencia n.° 005-2023/GRT-CS-1 (Requerimiento del área usuaria, bases, oferta del proveedor y contrato)
2	Acta de Inspección Física n.° 06-2023-GRT-OCI-CC-10 de 9 de agosto de 2023.

2. TOLVA DE 7 (SIETE) CAMIONES VOLQUETES, NO CONTARÍAN CON PLACA U OTRO ELEMENTO QUE EVIDENCIE SUS ESPECIFICACIONES, HECHO QUE ORIGINA EL RIESGO A LA ENTIDAD DE PAGAR POR BIENES QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ÁREA USUARIA, PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR; ASÍ COMO, ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 01-2023-GRT-OCI-CC-10 de 8 de agosto de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.° 02-2023-GRT-OCI-CC-10 de 9 de agosto de 2023

3. LAMPONES DE MINICARGADORES FRONTALES, NO CONTARÍAN CON PLACA U OTRO ELEMENTO EN DONDE SE PUEDA IDENTIFICAR SUS ESPECIFICACIONES, ADEMÁS DE NO CONTAR CON CUCHILLAS O UÑAS; SITUACIONES QUE PODRÍAN ORIGINAR EL DETERIORO PREMATURO EN SU ESTRUCTURA, Y EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES



N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 03-2023-GRT-OCI-CC-10 de 8 de agosto de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.° 04-2023-GRT-OCI-CC-10 de 9 de agosto de 2023

Tumbes, 25 de agosto de 2023

OFICIO N° 280 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
Segismundo Cruces Ordinola
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/5353-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Contratación Directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR – Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes de departamento de Tumbes"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Cristina Janet Álvarez Bayona
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Tumbes

CJAB/HARC
c.c.
Archivo

Reg. Doct.	01574677
Reg. Exp.	01339693





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000030-2023-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 280-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

EMISOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Recepción Parcial I, de la "Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR - Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 029-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. NFORME DE H-C - 29-2023-OCI-5353-SC[F]
2. OFICIO 280-2023-GRT-OCI[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 280-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI
EMISOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Recepción Parcial I, de la "Contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de maquinaria pesada para la IOAAR - Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los gobiernos locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 029-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2023-CG/5353
2. NFORME DE H-C - 29-2023-OCI-5353-SC[F]
3. OFICIO 280-2023-GRT-OCI[F]

NOTIFICADOR : CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

